

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 196 DE  
(15 AGO 2017)

Por medio de la cual se ordena cancelar la declaratoria de utilidad pública invocada mediante la Resolución No. 142 del 14 de junio de 2017 que recae sobre el inmueble denominado PREDIO 024 requerido para el desarrollo del proyecto **“PAVIMENTACION VIA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES, NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122”**.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el capítulo III de la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Nariño se encuentra adelantando el proyecto vial **“PAVIMENTACIÓN VÍA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES, NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122”**, a través del **CONSORCIO SAN BARTOLOMÉ 011”**.

Que en el desarrollo de dicho proyecto, se requiere adquirir áreas de terreno de propiedad privada, de conformidad al marco legal establecido en la Ley 388 de 1997, Ley 9 de 1989, Ley 1682 de 2013, Decreto 737 de 2014 y la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-410 del primero de julio de 2015.

Que uno de los predios requeridos, es el que se describe a continuación:

1. Ficha Predial **IL-P-024-ID**:- Predio denominado **EL TABLON**, ubicado en el Municipio de Iles, Sector Capulí, Departamento de Nariño, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **244-49392** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales y Cédula Catastral No. **00 02 00 00 0003 0169 0 00 00 0000**, sobre el cual se requieren diferentes áreas del predio, debidamente delimitadas y alinderadas así:

AREA No.1:

ABSCISAS:	ABSCISA INICIAL: K13+158,42- ABSCISA FINAL: K13+276,29
ÁREA REQUERIDA:	CIENTO NOVENTA Y TRES COMA NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (193,96 M2)

Linderos específicos del área requerida:

NORTE		ORIENTE		SUR		OCCIDENTE	
LONGITUD	PROPIETARIO	LONGITUD	PROPIETARIO	LONGITUD	PROPIETARIO	LONGITUD	PROPIETARIO
1,98 M2	ANA CECILIA BELTRÁN	117,66 M2	SEGUNDO HERNEY Y JIMMY FABIO BELTRÁN RIASCOS - MISMO PREDIO	1,91 M2	SEGUNDO HERNEY BELTRÁN RIASCOS	118,57 M2	VÍA ILES - PANAMERICANA



Libertad y Orden



Despacho

**AREA No.2:**

ABSCISAS:	ABSCISA INICIAL: K13+952,84- ABSCISA FINAL: K14+019,37
AREA REQUERIDA:	TREINTA Y SIETE COMA OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (37,81 M2)

**Linderos específicos del área requerida:**

NORTE		ORIENTE		SUR		OCCIDENTE	
LONGITUD	PROPIETARIO	LONGITUD	PROPIETARIO	LONGITUD	PROPIETARIO	LONGITUD	PROPIETARIO
0,49 M2	ANA CECILIA BELTRÁN	66,50 M2	VÍA ÍLES – PANAMERICANA	0,84 M2	SEGUNDO HERNEY BELTRÁN RIASCOS	66,89 M2	SEGUNDO HERNEY Y JIMMY FABIO BELTRÁN RIASCOS – MISMO PREDIO

**TITULAR:**

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PERSONA NATURAL	SEGUNDO HERNEY BELTRAN RIASCOS	C.C No. 98.371.059 de Iles
	JIMMY FABIO BELTRAN RIASCOS	C.C No. 98.371.173 de Iles

**TOTAL ÁREA REQUERIDA:** DOSCIENTOS TREINTA Y UNO COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (231,77m2).

Que el Departamento de Nariño realizó compraventa parcial del área de terreno requerida para el proyecto mediante escritura pública No. 378 del 30 de junio de 2017, suscrita en la Notaría Única de Puerres – Nariño.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario levantar la declaratoria de utilidad pública que recae sobre el predio, a fin de registrar la mencionada compraventa y poder consolidar el derecho de dominio en cabeza de la entidad estatal.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador de Nariño

**RESUELVE**

**PRIMERO:- ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (N), se sirva proceder con la cancelación de declaratoria de utilidad pública, que se encuentra inscrita en el folio de matrícula del inmueble de mayor extensión y en el folio segregado del área, objeto de adquisición a fin de que se proceda con el registro de la escritura pública No. 378 del 30 de junio de 2017, otorgada en la Notaría Única de Puerres (N), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO:- NOTIFICAR** a través de la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento, del contenido de la presente resolución, a los propietarios del inmueble anteriormente descrito que se encuentran enunciados en el folio de matrícula inmobiliaria y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (N), para lo de su competencia.



Libertad y Orden



Despacho

**TERCERO:-** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía administrativa (Antes gubernativa), conforme a lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 CPACA.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de AGOSTO de 2017.

**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

15 AGO 2017

Vo. Bo.	Vo. Bo.	Revisó:	Proyectó:
Ing. Diego Olegario Arcos Insuasty Secretario de Infraestructura y Minas Gobernación de Nariño	Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobernación de Nariño	Ángela Cadena Ortiz Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Maritza Eliana Ayerbe Solarte Abogada Contratista SIM Gestión Predial